



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Convocatoria y bases específicas para provisión de siete plazas de Cabo del Servicio contra Incendios (promoción interna), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Se convocan siete plazas vacantes de Cabo del Servicio Contra Incendios (personal funcionario de carrera), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, en el subgrupo C2 del grupo C, según artículos 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 26 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, y sistema de acceso el de promoción interna. Únicamente se cubrirán estas plazas mediante oposición libre (sistema de concurso-oposición), cuando no exista personal funcionario de la categoría requerida para optar al concurso-oposición, o no se presente ningún aspirante, o bien, no superasen las pruebas requeridas.

C) En todo lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2009.

Base segunda: Requisitos

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberá tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el cuerpo o escala desde el que se promociona con categoría inferior (Bombero, Conductor, Bombero-Conductor, Bombero Radiotelefonista Guarda Parque del Servicio contra Incendios del Ayuntamiento de Albacete), teniendo en cuenta que a estos efectos se considerarán, como prestados en el Ayuntamiento de Albacete, los servicios prestados en otras Administraciones Públicas que hubieran sido reconocidos por este Ayuntamiento.

Además deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en las bases generales, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 euros, debiéndose acompañar el correspondiente justificante de dicho ingreso a la solicitud.

Base tercera: Solicitudes

Se regirán por lo establecido en las bases generales. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo adjuntarse justificante de los méritos alegados.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada una de las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de esta fase, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 11 de febrero de 2011, será de 4 puntos, valorándose cada uno de los méritos de la manera siguiente:

– Antigüedad y experiencia: La puntuación máxima de este apartado será de 2,50 puntos.

a) Antigüedad: 0,10 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado.

b) Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de igual o superior categoría y que guarde relación con el trabajo a desempeñar, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado, de la siguiente manera:

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo de igual al convocado 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo inferior en un nivel al convocado 0,15 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo inferior en uno a tres niveles al convocado 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al convocado 0,05 puntos.

- Titulación académica: 0,50 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

- Cursos de formación: 1 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

B) Fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Prueba psicotécnica. En la que se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño de las funciones de su categoría. La calificación será de apto/apta o no apto/no apta.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas. Consistirá en superar cuatro de las cinco pruebas físicas que se detallan en el anexo I. Se deberá comunicar, previo al inicio del ejercicio, las cuatro pruebas que se deseen realizar. La calificación será de apto/apta o no apto/no apta.

Tercer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos II (materia común) y III (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 50 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas conforme a la fórmula que se recoge en el la base 8.3 de las bases generales.

Cuarto ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de temas relacionados con el puesto de trabajo, en materia de extinción y salvamento, propuestos por el Tribunal y para su desarrollo se dispondrá de una hora.

Previamente, por parte del Tribunal calificador se harán públicos los criterios de calificación y una vez corregido el ejercicio, se publicará asimismo la plantilla correspondiente (resolución correcta).

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose los dos primeros como apto/apta o no apto/no apta y los ejercicios tercero y cuarto, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesiándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma, más la correspondiente a la fase de concurso, que específicamente se aplica a este proceso de promoción interna.

Anexo I

Pruebas físicas

A) Recorrer una distancia de 1.000 metros lisos. Un intento.

Se deberá recorrer la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una pista horizontal y sin obstáculos.

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No correr por el camino señalado.
- Obstruir o molestar a otro/a participante.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:



- Para una edad de hasta 29 años: 3 minutos y 45 segundos.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 4 minutos.
- Para una edad de 40 años en adelante: 4 minutos y 30 segundos.

B) Nadar una distancia de 50 metros libres. Un intento.

Se debe nadar la distancia en el menor tiempo posible, sin superar los tiempos máximos marcados para esta prueba, siguiendo el recorrido previamente determinado entre salida y meta.

Equipo necesario: Traje de baño, gorro y zapatillas.

Lugar de realización y material: Se ejecutará el ejercicio en una piscina de medidas reglamentarias (25 o 50 metros).

Evaluación con cronómetro.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Avanzar ayudándose de pared o corchera.
- Obstruir o molestar a otro/a participante.
- Efectuar dos salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a nadar antes de la orden de salida.

Tiempos máximos:

- Para una edad de hasta 29 años: 50 segundos.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 minuto.
- Para una edad de 40 años en adelante: 1 minutos y 10 segundos.

C) Salto de longitud con pies juntos partiendo de parado/a. Dos intentos.

Se debe saltar la mayor distancia posible superándose las longitudes mínimas exigidas para esta prueba, con los pies juntos partiendo de la posición de parado/a y sin pisar la línea de inicio.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se realizará en un foso con arena de los normalmente utilizados para saltos.

Evaluación: Midiendo la distancia desde la línea de inicio del salto a la señal más cercana realizada por la persona aspirante en el suelo del foso de saltos.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- Pisar la línea de inicio del salto.

Longitud mínima del salto:

- Para una edad de hasta 29 años: 1 metro y 90 centímetros.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 1 metro y 70 centímetros.
- Para una edad de 40 años en adelante: 1 metro y 50 centímetros.

D) Levantar tres veces consecutivas un peso. Determinado según la edad del/de la participante, por encima de su cabeza, tomado desde el suelo y sin soltar la barra. Dos intentos.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.

Lugar de realización y material: Se realizará en un espacio liso y sin obstáculos, con un peso a determinar según la edad de la persona participante.

Evaluación: Se contarán las veces consecutivas que se ice sobre su cabeza, pasando alternativamente por el suelo, el peso determinado según su edad, hasta lograr las tres veces consecutivas exigidas en la prueba.

Causas de descalificación:

- No acabar la prueba.
- No bajar el peso al suelo en cada una de las veces consecutiva.
- Soltar la barra.

Pesos exigidos por edad:

- Para levantadores con una edad de hasta 29 años: 45 kilogramos.
- Para levantadores con una edad comprendida entre 30 a 39 años: 40 kilogramos.
- Para levantadores con una edad de 40 años en adelante: 35 kilogramos.

E) Trepar por una cuerda de 5 metros de altura en un modo y tiempo máximo determinado, según la edad de la persona participante. Dos intentos.

Deberán subir la cuerda en el menor tiempo posible a partir de la señal de salida, alcanzando los cinco metros.

Equipo necesario: Calzado y ropa deportiva adecuada.



Lugar de realización y material: Gimnasio y se utilizará una cuerda lisa suspendida verticalmente, en la que se habrá marcado la altura de 5 metros desde el suelo.

Se ha de empezar erguido.

Evaluación: Verificación visual del alcance claro con la mano de la marca de los cinco metros.

Causas de descalificación:

- No realizar la subida.
- Impulsarse al iniciar la trepada.

Tiempos máximos y modos permitidos:

- Para una edad de hasta 29 años: 20 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad comprendida entre 30 a 39 años: 25 segundos ayudándose con los brazos solamente.
- Para una edad de 40 años en adelante: 30 segundos ayudándose con los pies y con los brazos.

Anexo II

MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978 (título I): Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2: El municipio según el título II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Tema 3: Recursos de las Haciendas Locales: Enumeración, ingresos de derecho privado y tributos (normas generales), según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 4: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales y principios de la acción preventiva, según los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta; principios éticos; principios de conducta (según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Anexo III

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Naturaleza del fuego. Física y química.

Tema 2: Aparatos y agentes extintores.

Tema 3: Nociones sobre electricidad, precauciones y riesgos en su utilización. Incendios en instalaciones eléctricas.

Tema 4: Instalaciones fijas de detección y extinción de incendios.

Tema 5: Transporte de materias peligrosas por carretera y ferrocarril. Incidentes con materiales peligrosos.

Tema 6: Operaciones y precauciones en fuegos urbanos. Equipos y material a utilizar.

Tema 7: Operaciones y precauciones en fuegos industriales. Equipos y material a utilizar.

Tema 8: Operaciones y precauciones en fuegos forestales. Equipos y material a utilizar.

Tema 9: Primeros auxilios para accidentados en diferentes causas: Accidentes de carretera, inundaciones, rescate en altura y profundidad. Equipos, precauciones y operaciones.

Tema 10: Extinción de incendios con agua: Alimentación de aguas contra incendios (impulsión y evacuación), sistemas de aguas, instalaciones con mangueras.

Tema 11: Planes de emergencia, señalización.

Tema 12: Transmisiones, comunicaciones telefónicas y radiotelefónicas; utilización y mantenimiento de equipos de radiotelefonía.

Tema 13: Vehículos contra incendios y salvamentos motobombas y otros equipos de motor. Tipos, características, manejo, utilización y mantenimiento.

Tema 14: Medios de exploración y salvamento (técnicas de rastreo, navegación en humo).

Tema 15: Técnicas y medios para apeos y demoliciones en edificios y ruinas.

Tema 16: Reglamento interno del Servicio contra Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Tema 17: Término del Ayuntamiento de Albacete. Callejero y barrios, pedanías y parajes. Carreteras y caminos.

Tema 18: Organización de la formación teórico-práctica del Bombero.

Albacete, diciembre de 2014.

25.789